GOBIERNO DE CALDAS	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL	**Código**: TH-FO-13 **Versión**: 01 **Fecha creación**: 22/11/2021

Consecutivo N° 18

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural requiere adelantar el proceso de contratación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Cuyo objeto es:	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como profesional en administración público, para apoyar la ejecución del proyecto, Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias priorizadas en el departamento, con el fin de mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios, en los componentes fortalecimiento asociativo, formulación del plan de ordenamiento social, productivo de la propiedad rural y extensión agropecuaria.
Que el Perfil Requerido es:	Profesional en Administración Pública
La experiencia requerida es:	0 - 11 meses o más

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que en mérito de lo expuesto:

CERTIFICA

Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encontró que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual.

Dada en Manizales a los 12 días del mes de septiembre del año 2023.

FIRMA:

Jefatura de Gestión del Talento Humano

Elaboró:	Humberto Araque Salazar
Revisó:	Jairo Antonio Valencia López